



DOÑA OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Mayo de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

14.4.- CONTRATACION. ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIOS DE JARDINERIA EN EL SECTOR R-10 (URBANIZACION EL PINAR)

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de lo dispuesto en los Decretos nº 111/2015, de 28 de enero y nº 484/2015, de 16 de abril, sobre procedimiento de ejecución subsidiaria instruido contra la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector R-10, representada por su Presidente D. Ramón Salvador Agueda, y de conformidad con las directrices marcadas por los servicios de la Oficina Técnica para realización de los trabajos de limpieza de las zonas ajardinadas del Sector R-10 o Urbanización El Pinar, se ha desarrollado procedimiento de contratación para la prestación de servicios *“de poda de arbolado, recorte de setos, eliminación de plantas y palmeras secas y decrepitas, desbroce de malas hierbas en parterres y rotondas, fumigación y arreglo de arrastre de gravas en el terreno, incluso la eliminación de los residuos a gestor autorizado”*, según plano adjunto que consta en el expte. que nos ocupa, invitando a las empresas que seguidamente se detallan, para que en el plazo límite del 27 de marzo del corriente, presentaran a través del Registro Municipal de Documentos su respectivas ofertas.

Detalle de empresas y sus ofertas:

- * IDECAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.L., por importe de 16.940,00 € (IVA incluido al 21%).
- * TARANCON SERVICIOS CIUDADANOS, S.L.U., por importe de 16.940,00 € (IVA incluido al 21 %).
- * GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., por importe de 21.311,40 € (IVA incluido al 21 %)
- * GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., por importe de 17.303.00 € (IVA incluido al 21%)-
- * TALHER, S.A., por importe de 19.602,00 € (IVA incluido al 21%)
- * RIEGOS Y JARDINES DEL MEDITERRANEO, S.L., NO presenta oferta.

Ante la situación de empate de las ofertas económicas presentadas por las dos primeras empresas arriba referenciadas, se inicia un procedimiento de negociación entre éstas, invitándolas para que a través de correo electrónico presenten nueva oferta a la baja, antes de las 14:00 horas del día 01 de abril del corriente.

Procedimiento negociado, a la baja. Detalle de empresas y sus ofertas:

- * TARANCON SERVICIOS CIUDADANOS, S.L.U., por importe de 15.668,29 € (IVA incluido al 21%).
- * IDECAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.L., por importe de 15.463,80 € (IVA incluido al 21%).

Visto lo establecido en la Base 27 de las de Ejecución del vigente Presupuesto de Gastos sobre el procedimiento de aprobación del gasto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la contratación que nos ocupa por encontrarse justificada su necesidad para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local.

Visto el conforme de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que nos ocupa en el Presupuesto vigente.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Contratación, la Junta de



Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 15.463,80 € (12.780,00 € más 2.683,80 € de IVA al 21%), con cargo a la aplicación 02-1510-22750 del Presupuesto vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar a IDECAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.L., con CIF B-12.927.147, por importe de 15.463,80 € (IVA incluido al tipo 21%), la contratación de SERVICIOS DE JARDINERIA EN EL SECTOR R-10 "Urbanización El Pinar", por ser su oferta la más ventajosa económicamente.

TERCERO.- Notifíquese al adjudicatario, quien, concluido el objeto del contrato, deberá presentar la factura correspondiente, la cual hará las veces de documento contractual, reuniendo los requisitos reglamentariamente establecidos.

Asimismo, con carácter interno, notifíquese a la Concejalía de Urbanismo, y a los Servicios Municipales de Intervención y de la Oficina Técnica, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Crevillent a seis de mayo de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE

